

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0004695

JORGE PLAZA AROSEMANA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de julio de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Interina Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ICESA-ORVE S.A.**;

QUE el señor Abogado Carlos Ramos Andrade, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 98-428-DIC-I**, de 28 de agosto de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-98-4902**, de octubre 1 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **ICESA-ORVE S.A.**, en **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL** acciones de **CINCO MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

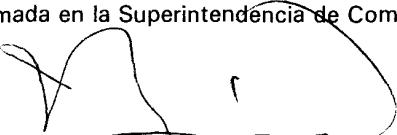
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de febrero de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

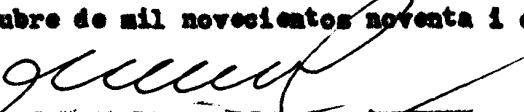
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


NRdev/VAP
CMdel.-
Exp. No. 4294-65

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 11.511, número 1.314 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.681 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.382 del Registro Mercantil de 1.968; 492 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 11.105 del mismo Registro de 1.976; 1.191 y - 10.543 de igual Registro de 1.979; 13.731 del propio Registro de 1.980 7.869 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 12.226 - del mismo Registro de 1.982; 7.759 de igual Registro de 1.984; 15.899 - del propio Registro de 1.986; 16.219 del Registro Mercantil, Libro de - Industriales de 1.989; 29.948 del mismo Registro de 1.990; 697 y 28.500 de igual Registro de 1.993; 44.467 del propio Registro de 1.994; 23.586 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995; 1, 2.393 del mismo Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

